EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A DÍA 14 (CATORCE) DE AGOSTO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI)**, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LIC. ODILÓN CORTÉS LINARES, COORDINADOR ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL INSTITUTO"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**; AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL **PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN**, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO, Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LAS PARTES" declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que mediante punto de acuerdo número 168/2019, tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 (veinticuatro) de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve), se aprobó y autorizo la celebración del Convenio de Origen. **"EL MUNICIPIO"** declara que es poseedor a título de dueño del inmueble donde se ubica la **Delegación Municipal Los Tulipanes,** ubicada en calle Larios sin número, entre calle Nardo y Clavel de Tlajomulco de Zúñiga,, de la cual una superficie de 60 (sesenta) metros cuadrados será habilitada para la instalación y operación de una oficina con motivo del levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020 (dos mil veinte), el cual fue firmado el día 15 (quince) del mes de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve), entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"**, al que en lo sucesivo **"LAS PARTES"** se referirán a él como el **CONVENIO DE ORIGEN**.

C. Que derivado de lo anterior y por así convenir a los intereses de **"LAS PARTES"**, estas acuerdan la modificación de la cláusula **TERCERA** del **CONVENIO DE ORIGEN**, con el propósito de ampliar la temporalidad en la ocupación de los inmuebles del Municipio, para la realización del Censo de Población y Vivienda 2020, conforme a lo establecido en el artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONVENIO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que **"LAS PARTES"** declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

I. **"LAS PARTES"** acuerdan mutuamente modificar la cláusula **TERCERA** del **CONVENIO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

*TERCERA.- La vigencia establecida en el **CONVENIO DE ORIGEN** se prorroga hasta el día 31 (treinta y uno) del mes de octubre del año 2020 (dos mil veinte), de acuerdo a lo establecido mediante el punto de acuerdo número 074/2020, tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 (veintidós) de julio del año 2020 (dos mil veinte).*

II. **"LAS PARTES"** convienen en que **EL CONVENIO DE ORIGEN**, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento, con excepción de la modificación de la cláusula **TERCERA** del **CONVENIO DE ORIGEN.**

III. **"LAS PARTES"**, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

Por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 14 (catorce) del mes de agosto del año 2020 (dos mil veinte).

"EL INSTITUTO"

LIC. ODILÓN CORTÉS LINARES
Coordinador Estatal del Instituto Nacional
de Estadística y Geografía

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL ONBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA